

Expediente: **2767/13**

Carátula: **PADILLA GONZALO C/ NITSUGA S.A. S/ Z- REGULACION DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **10/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - NITSUGA S.A., -DEMANDADO/A

20205806785 - MARTIN, DANIEL ALEJANDRO-TERCERO

23125985149 - PADILLA (H), GONZALO-HEREDERO/A DEL ACTOR/A

23125985149 - PADILLA, SOLANA-HEREDERO/A DEL ACTOR/A

23125985149 - PADILLA, ROSARIO-HEREDERO/A DEL ACTOR/A

23125985149 - PADILLA, GONZALO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 2767/13



H102316073244

JUICIO: PADILLA GONZALO c/ NITSUGA S.A. s/ Z- REGULACION DE HONORARIOS.- Juzgado Civil y Comercial Común VI nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2026. Proveyendo el escrito OTROS - POR: CONTRERAS, ALVARO EUGENIO - 01/04/2026 17:54: 1) Por apersonada la Sra. María Alejandra Yemma DNI 18.037.369, en su carácter de presidenta de la demandada Nitsuga S.A. con el patrocinio letrado del Dr. Álvaro Eugenio Contreras. Désele intervención de ley. 2) Se concede al letrado un plazo de 48 horas para dar cumplimiento con los recaudos legales bajo apercibimiento de comunicar a la autoridad de aplicación (Colegio de Abogados y Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y a la D.G.R.). 3) Téngase presente el ofrecimiento de pago formulado por la parte demandada. Póngase a conocimiento de los interesados. 4) Del pedido de suspensión del proceso de ejecución: no ha lugar en virtud a lo dispuesto en el art 608 CPCCT. 5) Al levantamiento del embargo, atento a las constancias de autos, por ahora, no ha lugar.-RLM-2767/13. FDO.DR. R. AGUSTÍN VIDAL- JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 09/04/2026

Certificado digital:

CN=VIDAL Ramon Agustin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20359214333

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.